



Reunido el Tribunal para la selección de un plaza de Inspector/a de Policía Local en este Ayuntamiento, al objeto de juzgar la realización de la prueba del Ejercicio Tercero, Cuestionario de cultura policial, así como diversas cuestiones atinentes al proceso selectivo,

Por unanimidad se acordó:

Primero. Se tomó conocimiento de la denegación de recusación de dos miembros del Tribunal que fue resuelta por la Alcaldía constando la notificación al interesado antes de la realización de la prueba.

Segundo. Se deniega lo solicitado por el Sr. García Tomás que manifestaba por escrito de entrada de 20 de mayo de los corrientes, n.º 16452, que la convocatoria exige publicación de 48 horas. El motivo de la denegación es que el artículo 21 del RD 364/1995 establece el plazo de 24 horas y no 48.

Tercero. Se admite parcialmente la pretensión de D. Pedro Manuel Gómez Cardo, en el sentido de que puede acceder sin restricción al informe que motiva sus resultados, sin que quepa la presencia del asesor del Tribunal.

Cuarto. Realizadas la prueba referida, se acuerda declarar los siguientes resultados, una vez corregidos los ejercicios y abiertos los sobres con los códigos:

D. Juan Carlos Sola Iñigo: No Apto.
D. Roberto Carlos García Tomás: No Apto.
D. José Antonio Bernal Tur: No Apto.
D. Iñaki Cantonnet Vicuña: Apto.
D. Jacobo Rodríguez Machado: No Apto.

Quinto. El Tribunal propone que se publique el cuestionario corregido en la página web municipal, así como recordar a los aspirantes el derecho de acceso a su ejercicio.

En Santa Pola a 21 de Mayo de 2019.

El Secretario del Tribunal.
Firmado Digitalmente

